OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/F5-0448/05/23
Oficio N° SG.FO.08-2024/32

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de marzo de 2024

GERTRUDIS LOERA MORENO Y JESUS AGUIRRE LOERA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62. 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41. 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Mayo de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 130 de fecha 01 de Agosto de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 05 de Octubre de 2023, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. de fecha 08 de Junio de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESA DE PUERTECITOS	Guachochi	Chihuahua	GERTRUDIS LOERA MORENO Y JESÚS AGUIRRE LOERA

Ubicación geográfica

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	107° 11' 53.15"	26° 43' 29.46"
2	107° 11' 53.14"	26° 43' 24.37"
3	107° 11' 50.35"	26° 43' 24.72"
4	107° 11' 43.53"	26° 43' 25.06"
5	107° 11' 42.83"	26° 43' 24.18"
6	107° 11' 46.77"	26° 43' 21.7"
7	107° 11' 56.39"	26° 43' 13.24"
8	107° 11' 59.04"	26° 43' 14.57"
9	107° 12' 1.91"	26° 43' 19.61"
10	107° 12' 3.34"	26° 43' 21.51"
11	107° 12' 4.77"	26° 43' 24.62"
12	107° 12' 6.18"	26° 43' 27.02"

Bitácora: 08/F5-0448/05/23
Oficio N° SG.FO.08-2024/32

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de marzo de 2024

13	107° 12' 7.85"	26° 43' 29.11"
14	107° 12' 10.78"	26° 43' 28.68"
15	107° 12' 11.9"	26° 43' 29.57"
16	107° 12' 9.77"	26° 43' 32.26"
17	107° 12' 8.13"	26° 43' 34.68"
18	107° 12' 5.45"	26° 43' 39.15"
19	107° 11' 59.89"	26° 43' 46.68"
20	107° 11' 59.04"	26° 43' 48.19"
21	107° 11' 57.76"	26° 43' 50.98"
22	107° 11' 55.43"	26° 43' 54.3"
23	107° 11' 47.04"	26° 43' 51.93"
24	107° 11' 46.02"	26° 43' 49.67"
25	107° 11' 50.35"	26° 43' 42.4"
26	107° 11' 52.11"	26° 43' 39.28"

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESA DE PUERTECITOS	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESA DE PUERTECITOS	40.8716	40.52	35.66

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESA DE PUERTECITOS	35.66 (treinta y cinco punto sesenta y seis)	1403.61 (mil cuatrocientos tres punto sesenta y uno)

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/F5-0448/05/23
Oficio N° SG.FO.08-2024/32

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de marzo de 2024

Nombre del predio: PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESA DE PUERTECITOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/03/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	5.15	.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/03/24 - 31/12/24	Pinus spp.	5.15	202.57	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/03/24 - 31/12/24	Quercus spp.	5.15	56.81	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus sp.	5.41	.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	5.41	202.56	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	5.41	39.58	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus sp.	4.1	2.92	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	4.1	206.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	4.1	34.67	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus sp.	4.76	30.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	4.76	179.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	4.76	5.72	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus sp.	9.28	10.26	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	9.28	249.93	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	9.28	28.12	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus sp.	6.96	.91	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	6.96	149.85	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	6.96	1.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

	Medio de marqueo/identificación	Monograma/color

Bitácora: 08/F5-04[illegible]48/05/23
Oficio N° SG.FO.08-2024/32

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de marzo de 2024

MARTILLO	AV-551

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PREDIO RUSTICO DENOMINADO MESA DE PUERTECITOS	S-08-027-PUE-003/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.